

18 JUL 2023

DECRETO Nº 1 7 8 6

MAT.: AUTORIZA DEVOLUCIÓN A LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA DE CONVENIO PROGRAMA ELIGE VIDA SANA AÑO 2022.-

> ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

## ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

## VISTOS:

- 1. Ley Na 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Na 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Na 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 de 03.07.2021 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto de Ingresos y Gastos I Municipalidad de Algarrobo año 2023
- 10. D.A. Nº 2.947 de fecha 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.
- 11. D.A. N° 0332, de fecha 03.02.2023, Unifica ordenes de subrogancias I. Municipalidad de Algarrobo.
- 12. D.A. N° 1452 del 06.06.2023, Modifica D.A N°332 que unifica ordenes de subrogancias en la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 13. D.A. N° 1455 del 06.06.2023, Rectifica D.A. N° 1452 de fecha 06.06.2023.

## **CONSIDERANDO:**

- Considerando, la suscripción del convenio Programa Elige Vida Sana año 2022, aprobado en resolución exenta N°757 del 23.03.2022, que asigna al municipio la suma anual y única de \$18.261.675 (dieciocho millones, doscientos sesenta y un mil, seiscientos setenta y cinco pesos), para alcanzar el propósito y cumplimiento de la estrategia señalada en el Programa, con vigencia al 31.12.2022.
- Considerando, la fecha de resolución del Convenio Programa Elige Vida Sana, no se realizó contratación de profesionales, Psicólogo y Profesor y/o Preparador Física, en los meses de enero, febrero y marzo año 2022.
- Considerando que la respuesta desde el Servicio de Salud Valparaíso San Antonio, respecto a la solicitud de ampliación de plazo realizada mediante Oficio Alcaldicio N°987/2022, fue negativa y, plazo de vigencia del convenio, que establece de su clausula décima, que los recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados deben ser restituidos a la Tesorería General de la Republica.

## **DECRETO:**

- Autorizase devolución por un monto de \$ 3.798.920.- (tres millones, setecientos noventa y ocho mil, novecientos veinte pesos) por concepto de, transferencia según convenio Programa Elige Vida Sana año 2022, por fondos no rendidos y/o ejecutados.
- Impútese el siguiente gasto a la cuenta 215-26-01 "Devoluciones".

OMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE RAMON CELEDON SALAZAR CRISTIAN CALDY ALCALDE (S) AULINA FATIMA MOYANO MEUIAS SECRETARIA MUNICIPAL I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL PFMM/M FECHA 18 JUL RECEPCIÓN: DISTR aria NDERTICAL DE (2)FECHA SALIDA: .... OBSERVACIÓN Nº.